#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO Nº № - 0 0 0 1 5 6 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEÑORAISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, CANTERA "CASA BLANCA" DE PUERTO COLOMBIA -ATLÁNTICO".

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº 00205 del 26 de abril de 2013, y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2010, el Decreto 2820 de 2010, demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución Nº 000775 del 26 de octubre de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, otorgó a la señora Isabel Cristina Vega Geovanetty, una Licencia Ambiental, Una Concesión de Agua, una Autorización de aprovechamiento forestal único y un permiso de emisiones atmosféricas para el desarrollo de las actividades de extracción de materiales de construcción en el predio denominado "Casa Blanca" amparado bajo el título minero Nº KK6-14461

Que esta Autoridad Ambiental, en cumplimiento de sus funciones de control, vigilancia y manejo de los recursos naturales del Departamento, y con la finalidad de efectuar seguimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución Nº 000775 del 26 de octubre de 2012, a la Cantera "Casa Blanca", realizó visita de inspección en las instalaciones de la cantera, de la que se derivó el Concepto Técnico Nº 001229 del 06 de Diciembre de 2013, en el cual se señalan los siguientes aspectos de interés:

### "ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La cantera se encuentra adelantando actividades de explotación artesanal.

# CUMPLIMIENTO.

ACTO ADMINISTRA TIVO	REQUERIMIENTOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	NOTIFICAC IONES	
	Delimitar el área de explotación con el fin de que este sea identificado por los técnicos de la CRA.		No han iniciado con esto.		
Resolución Nº 000775 de 26 de octubre de 2012.	Presentar plano a escala		No han presentado la información.	28 de octubre de 2012.	

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° № - 0 0 0 1 5 6 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEÑORAISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, CANTERA "CASA BLANCA" DE PUERTO COLOMBIA -ATLÁNTICO".

Temperatura, descripción de todo el sistema de captación, conducción y almacenamiento.			
Presentar toda la información descriptiva del proyecto para la construcción de la poza séptica.	No cumplen	No han presentado la información	
Presentar estudios de calidad de aire para TSP y PM10.	No cumplen	No han presentado la información	

## **OBSERVACIONES DE CAMPO:**

En la visita realizada a la cantera denominada Casa Blanca, se observaron los siguientes hechos de interés:

- En el momento de la visita se encontró personal en la cantera realizando actividades de explotación artesanal con un mini cargador tipo bobcat para realizar el cargado de las volquetas.
- No se ha iniciado la construcción de las pozas sépticas ni de la infraestructura sanitaria de la cantera.
- En la entrada de la cantera, se encuentra un sitio explotado a cielo abierto con vegetación, lo cual indica que no se encuentra realizando nada en la actualidad, la persona que atiende la visita manifiesta que estas explotaciones son anteriores a que ellos compraran el predio.
- No se ha dado inicio a la captación de aguas ni a la construcción de la infraestructura de almacenamiento de la misma.
- La persona que atiende la visita manifiesta que no han dado inicio con la explotación debido a inconvenientes en la venta del material.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS: La cantera cuenta con este permiso otorgado, mediante Resolución Nº 00077 del 2 de octubre de 2012, por un término de años.

VERTIMIENTOS LIQUIDOS: La cantera cuenta con este permiso otorgado, mediante Resolución Nº 00077 del 2 de octubre de 2012, por un término de años

CONCESION DE AGUAS: La cantera cuenta con este permiso otorgado, mediante Resolución Nº 00077 del 2 de octubre de 2012, por un término de años

CONSIDERACIONES TÉCNICO - JURIDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Teniendo en cuenta lo observado durante la visita técnica efectuada, es posible concluir que en la actualidad la cantera amparada bajo el titulo minero KK-1441, ubicada en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, y representada por la señora Isabel Cristina Vega Geovanetty, ha hecho caso omiso de las obligaciones y demás requerimientos efectuados

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° № - 0 0 0 1 5 6 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEÑORAISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, CANTERA "CASA BLANCA" DE PUERTO COLOMBIA -ATLÁNTICO".

por parte de esta Autoridad Ambiental, entre los que se destacan la presentación de la programación para el inicio de las actividades de explotación de materiales de construcción.

Aunado a lo anterior, se evidencia que la señora Isabel Vega Geovanetty no ha presentado a esta entidad los informes de cumplimiento ambiental ICA anuales, los cuales son de carácter obligatorio de acuerdo a lo señalado en la Resolución Nº1552 de 2005, a saber:

"Artículo 4°. Las autoridades ambientales deben solicitar a los usuarios de licencias ambientales o planes de manejo ambiental, la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental, ICA, conforme a lo requerido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos".

Así las cosas, resulta pertinente solicitar a Señora Vega Geovanetty, dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución N°0001552 de 2005, y la Resolución N°00775 del 26 de octubre de 2012, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Lo anterior con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece como función del estado, "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1.993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónoma Regionales como entes "encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 30 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la protección y manejo del medio ambiente, así como dar aplicabilidad a las normas sobre el manejo y protección de los recursos naturales.

Que el Artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares".

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: "La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"

En mérito de lo anterior se,

## DISPONE

PRIMERO: Requerir a la señora Isabel Cristina Vega Geovanetty, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 32.506.569, en calidad de propietaria de la Cantera "Casa Blança", para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar un programa de inicio de actividades de explotación de materiales de construcción de la Cantera Casa Blanca, amparada con título minero Nº KK-1441, identificando las zonas o áreas las cuales serán explotadas.
- Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental I.C.A anuales, considerados obligatorios de conformidad con la Resolución Nº 1552 de 2005.

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° № - 0 0 0 1 5 6 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEÑORAISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, CANTERA "CASA BLANCA" DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO".

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa el Concepto Técnico Nº 0001229 del 06 de Diciembre de 2013.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, durante los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE

02 ABR. 2014

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C).

Exp: 1409-293 Elaboró Melissa Arteta Vizcaino. Contratista.